## **REPÚBLICA DE PANAMÁ**



## **ÓRGANO JUDICIAL** CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

## **ACTA DE SORTEO** Y ADJUDICACIÓN DE NEGOCIOS No. 117

En la ciudad de Panamá, el día trece (13) del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), el señor Magistrado Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, asistido por la Secretaria, procedió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Código Judicial, a hacer el sorteo de los negocios que fueran presentados ante la Secretaría de esta Sala.

# El negocio es el siguiente :

|     | 742 | <b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN,</b> INTERPUESTA POR EL LICDO. IRVING MAXWELL, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>LORENZO ANEL MIRANDA CENTENO,</b> PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN N° 024-17 DE 11 DE ABRIL DE 2017, EMITIDO POR PATRONATO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSÉ DOMINGO DE OBALDÍA, ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.   |
|-----|-----|---|
| 5 - | 743 | <b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE NULIDAD,</b> INTERPUESTA POR EL <b>LICDO. JOSÉ HUMBERTO CASTRO,</b> ACTUANDO EN SU PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN N° R.A.044-17 DE 28 DE AGOSTO DE 2017, EMITIDO POR LA GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE (MINISTERIO DE GOBIERNO).   |
| 3   | 744 | EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN, INTERPUESTA POR LA LICDA. LEYSI SANTAMARÍA TAPIA DE MAYORGA, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ELISA FRANCESCHI ROBLES DE ROJAS, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO POR COBRO COACTIVO, QUE LE SIGUE EL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ.   |
|     | 745 | DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE NULIDAD, INTERPUESTA POR LA FIRMA FORENSE PANAM LEGAL SERVICES & CO., ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SAFETY NAVIGATION INTERNATIONAL FOUNDATION (FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA LA NAVEGACIÓN SEGURA), PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN DINEORA N° IA-066-2006 DE 03 DE JULIO DE 2006, EMITIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, AHORA MINISTERIO DE AMBIENTE. |

| 742 | Cedalea  |
|-----|----------|
| 743 | Cedalesi |
| 744 | Tamores  |
| 745 | Fabrer   |
|     | 0        |

Así terminó el acto,

EL MAGISTRADO PRESIDENTE,

JA SECRETARIA

#### REPÚBLICA DE PANAMÁ



# ÓRGANO JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

## ACTA DE SORTEO Y ADJUDICACIÓN DE NEGOCIOS No. 118

En la ciudad de Panamá, el día dieiciséis (16) del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), el señor Magistrado Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, asistido por la Secretaria, procedió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Código Judicial, a hacer el sorteo de los negocios que fueran presentados ante la Secretaría de esta Sala.

## El negocio es el siguiente:

| 746<br>T | EXCEPCIÓN DE INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN Y COSA JUZGADA INTERPUESTA POR LA LICDA. JESSICA JULIET DAVALOS QUINTERO ACTUANDO EN SU PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, DENTRO DEL   |
|----------|---|
| 1        | PROCESO EJECUTIVO POR COBRO COACTIVO, QUE LE SIGUE INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS (IFARHU) A JESSICA JULIET DAVALOS, DINO ORLANDO NUGENT COLE Y FELIPE EDGARDO GONZÁLEZ MUÑOZ.   |
| 747      | DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE NULIDAD, INTERPUESTA POR EL LICDO. JAMES BERNARD, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 41 DE 31 DE MARZO DE 2014, EMITIDA POR EL CONSEJO DE GABINETE Y EL ACUERDO N° 002-2014 DE 29 DE ABRIL DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y LA EMPRESA ENEL FORTUNA, S.A.  |
| 748      | DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE NULIDAD, INTERPUESTA POR EL LICDO. JAMES BERNARD, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE SE DECLARE NULA POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 42 DE 31 DE MARZO DE 2014 EMITIDA POR EL CONSEJO DE GABINETE Y EL ACUERDO N° 001-2014 DE 29 DE ABRIL DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y LA EMPRESA AES PANAMÁ, S.A.  |
| 749      | DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN INTERPUESTA POR EL LICDO. EDILBERTO VILLAR, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE PROYECTO SCALA, S.A., PARA QUE SE CONDENE AL MUNICIPIO DE PANAMÁ (ESTADO PANAMEÑO), A PAGAR LA SUMA DE CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE BALBOAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (B/.4,697,613.31), POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS MATERIALES Y MORALES CAUSADOS, DEBIDO A LA MALA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. |

| 750           | DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN,                |
|---------------|--|
| ^             | INTERPUESTA POR EL LICDO. ALCIABIADES SOLIS, ACTUANDO EN NOMBRE Y        |
|               | REPRESENTACIÓN DE RAFAEL BATISTA CACERES, PARA QUE SE DECLARE            |
| ('/           | NULO, POR ILEGAL, EL DECRETO DE PERSONAL N° 49 DE 01 DE AGOSTO DE        |
|               | 2017, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL,         |
|               | ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS                 |
|               | DECLARACIONES.   |
|               |  |
| 751           | DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN,                |
| $\overline{}$ | INTERPUESTA POR ESTUDIO JURIDÍCO ARAÚZ, ACTUANDO EN NOMBRE Y             |
|               | REPRESENTACIÓN DE <b>JEAN FEGHALI FIGHALI,</b> PARA QUE SE DECLARE NULA, |
| _             | POR ILEGAL, LA NOTA MEF-2017-28314 DE 06 DE JUNIO DE 2017, EMITIDA POR   |
|               | EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ASÍ COMO SU ACTO                   |
| AH.107        | CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.                   |
| 752           | DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN,                     |
|               | INTERPUESTA POR EL LICDO. EDUARDO CORNEJO, ACTUANDO EN NOMBRE            |
| 1             | Y REPRESENTACIÓN DE <b>OVIDIO EDUARDO GÓMEZ MOSQUERA,</b> PARA QUE SE    |
|               | CONDENE AL ÓRGANO JUDICIAL (ESTADO PANAMEÑO), A PAGAR LA SUMA            |
|               |  |
|               | DE OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B/.819,800.00),       |
|               | POR EL DAÑO MATERIAL O EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, ASÍ COMO EL            |
|               | DAÑO MORAL QUE LE PRODUJERA EL ENCARCELAMIENTO POR TIEMPO                |
|               | EXCESIVO Y LUEGO SER ABSUELTO.   |

| 746 | Fabreal |
|-----|---------|
| 747 | Fabran  |
| 748 | Famely. |
| 749 | Cedalia |
| 750 | Cedabre |
| 751 | lanuras |
| 752 | Zamaio  |

Así terminó el acto,

EL MAGISTRADO PRESIDENTE,

LASECRETARIA